

SESIÓN ORDINARIA N°173-2019

Acta de la Sesión Ordinaria número ciento setenta y tres - dos mil diecinueve celebrada por la Corporación Municipal de Montes de Oro, el día Martes 20 de agosto del 2019, en su Sala de Sesiones, al ser las diecisiete horas y catorce minutos exactos.

REGIDORES PROPIETARIOS:

Juan Luis León Barrantes - Presidente Municipal

Ana Elizabeth Córdoba Arias Vice-Presidente Municipal

Luis Ángel Trejos Solís

Miguel Ángel Alán Mora

Bernarda Agüero Alpizar

REGIDORES SUPLENTE

María Gabriela Sagot González

Freddy Vargas Quesada

Alejandro Arias Ramírez

SINDICOS PROPIETARIOS

Rocío Vargas Quesada

Lorena Barrantes Porras

SINDICOS SUPLENTE

Adonay Jiménez Salas

Jerling Arguedas Ramírez

FUNCIONARIOS MUNICIPALES:

Juanita Villalobos Arguedas-Secretaria Municipal.

Luis Alberto Villalobos Artavia-Alcalde Municipal

Se somete a consideración el Orden del Día, de la siguiente forma:

ORDEN DEL DÍA:

ARTICULO I.

Comprobación del cuórum

ARTICULO II.

Aprobación de Actas

ARTICULO III.

Audiencia: Funcionarios Municipales: María Isabel Corella Castro, Gustavo Torres y Arelys Salas

ARTICULO IV.

Lectura de correspondencia y acuerdos

ARTICULO V.

Sesión Ordinaria N°173-2019

20/08/2019

Informe del Alcalde Municipal

ARTICULO VI.

Informe de Comisión

ARTICULO VII.

Mociones

ARTICULO VIII.

Asuntos de Trámite urgentes

ARTICULO IX.

Cierre de Sesión

ARTICULO I. -COMPROBACION DE CUORUM

INCISO N°1: Comprobado que existe el cuórum, se inicia la Sesión, a las diecisiete horas y catorce minutos exactas.

ARTICULO II- APROBACIÓN DE ACTA

INCISO N°2:

Se procede con la aprobación del acta de la Sesión Ordinaria N°172-2019 del día martes 13 de Agosto del 2019, conforme al Artículo 48 del Código Municipal “**existe obligación de aprobar el Acta de cada Sesión, las actas no se votan, sencillamente se someten a aprobación mediante un acuerdo de mero trámite**”

No habiendo correcciones y enmiendas se aprueba el acta.

APROBADA

ARTICULO III. Audiencia: Funcionarios Municipales: María Isabel Corella Castro, Gustavo Torres y Arelys Salas

INCISO N°3:

La Contadora Municipal -María Isabel Corella Castro presenta su informe y expresa que desde que la Ley N°9635 “**Fortalecimiento de la Finanzas Públicas**” ha venido informando a la Administración sobre los cambios que afectarían a las Municipalidades.

Con fecha del 5 de diciembre 2018, envió un Oficio DC-106-2018 al Señor Alcalde con copia a la Vicealcaldesa, Tesorera, Gestora de servicios, encargado del acueducto, en donde les informa que a partir

Sesión Ordinaria N°173-2019

20/08/2019

de seis meses empezaba a regir el cobro del IVA a la venta de agua y que se debía de adecuar a los sistemas y la facturación electrónica.

En el transcurso de los seis meses siempre estuvo preocupada por la implementación del cobro, testigo de eso la Lcda. Maricel Murillo, la que estuvo anuente a escuchar su preocupación.

Sabe que la administración solicito al IFAM, adecuar el sistema y el motivo por lo que no se hizo los ajustes a tiempo le corresponde explicarlos a la administración.

Opino, de que no se debía de cobrar el agua sin el IVA, por las consecuencias que esto implica y esperar los miembros del IFAM para que realizara los cambios al sistema.

Ya está solucionado y fuimos unas de las primeras Municipalidades en lograrlo, según un sondeo.

La Funcionaria Arelys Salas presenta su informe y expresa que se emitieron varios oficios donde se le solicito la adecuación al sistema y no hubieron respuesta por parte del IFAM, así lo informo en el Oficio U.GS. N°76-2019 y copias de lo informado. Y debido a que no tuvimos respuesta, se decidió ir al IFAM; como medida de presión y en estos momentos ya se está cobrando y así poder cumplir con la Ley.

La Regidora Bernarda Agüero Alpizar pregunta ¿que porque en el momento que no hubo respuesta por parte del IFAM, no se fue? y porque se tuvo que esperar hasta el final?.

El Alcalde Municipal expresa que es una Ley y tenía que cobrarse.

El Regidor Miguel Alán Mora expresa su preocupación de la afectación que podría implicar el no cobrar el servicio de agua en el momento que se debía de hacer, ya que no ha escuchado la razón o la decisión que se va a tomar con respecto a este tema.

La Lcda. Maricel Murillo Barrantes expresa que hubiese habido implicaciones legales si se hubiese cobrado el servicio de agua sin la aplicación del IVA, porque esa es una Ley que se tenía que aplicar.

El Informático Ing. Gustavo Torres presenta su informe y expresa que es una plataforma desarrollada por el IFAM y por ser desarrollada por un tercero, el mantenimiento actualización del sistema es brindado por el equipo especializado de tecnologías de información de esa Institución.

Sesión Ordinaria N°173-2019

20/08/2019

Esto es un tema muy complejo, se confió en la buena labor del IFAM.

Del 01 al 09 de agosto no se cobra el mes de julio del servicio de agua potable , hasta que no se implementara lo del IVA y el 12 de agosto en coordinación con el IFAM el departamento de Tecnologías de Información de esta Municipalidad, realiza ,las actualizaciones emitidas por el IFAM y se pone el cobro respectivo.

Sin embargo; hay módulos aun que el IFAM debe de actualizar e implementar, como lo son arreglos de pago, generación de cobros bancarios, implementación de exoneración de IVA a instituciones específicas, entre otros cambios que han venido surgiendo con la implementación del IVA.

La Regidora María Gabriela Sagot González expresa que ya esta Municipalidad lo está cobrando y otras Municipalidades están en proceso, fue una buena labor de esta Municipalidad.

El Regidor Miguel Alán Mora expresa que le cuesta entender la tardanza en aplicar el cobro del IVA, en los servicios del agua potable.

Más sin embargo; felicita a la Administración por la aplicación, pero le parece que se haga un informe con respecto a todos esos informes que presentaron los funcionarios municipales. Tanto legal como técnico.

El Regidor Luis Ángel Trejos Solís expresa que se da por satisfecho la gestión de la Administración.

El Presidente Municipal-Juan Luis León Barrantes felicita a los funcionarios por la acción realizada y no cree que hubiera problema económico para la Municipalidad, en dejar de cobrar esos días el servicio de agua.

Así las cosas, se procede a tomar el siguiente acuerdo municipal.

ACUERDO 1.-

El Concejo Municipal acuerda enviar los informes suscritos por los funcionarios municipales: María Isabel Corella Castro, Gustavo Torres y Arelys Salas a la Lcda. Maricel Murillo Barrantes-Abogada del Concejo Municipal, para que emita un criterio legal y técnico relacionado a los informes emitidos, por los funcionarios.

Sesión Ordinaria N°173-2019

20/08/2019

Se somete a votación y es aprobado con cinco votos.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD

ARTICULO IV- LECTURA DE CORRESPONDENCIA Y ACUERDOS

INCISO N°4:

De la Lcda. Ana Julia Araya Alfaro - Jefe de Área de la Asamblea Legislativa, se conoce Oficio AL-CPAS-448-2019, donde solicita el criterio de este Municipio en relación al Proyecto de Ley N° EXPEDIENTE N° 20.873 "**LEY CONTRA EL ACOSO LABORAL EN EL SECTOR PÚBLICO Y PRIVADO**".

INCISO N°5:

De la Lcda. Nancy Vilchez Obando - Jefe de Área de la Asamblea Legislativa, se conoce Oficio AI-CPETUR-C59-2020, donde solicita el criterio de este Municipio en relación al Proyecto de Ley N°21.359 "**LEY CONTRA EL ACOSO LABORAL EN EL SECTOR PÚBLICO Y PRIVADO**",

Conocido los proyectos, se procede a tomar el siguiente acuerdo municipal.

ACUERDO 2.-

El Concejo Municipal acuerda enviar el Oficio: AL-CPAS-448-2019 ,donde solicitan el criterio de este Municipio con relación a proyectos de **LEY CONTRA EL ACOSO LABORAL EN EL SECTOR PÚBLICO Y PRIVADO**", a la Lcda. Maricel Murillo Barrantes-Abogada del Concejo Municipal para que emita el criterio jurídico correspondiente.

Se somete a votación y es aprobado con cinco votos.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.

INCISO N°6:

De la Licda. Maricel Murillo Barrantes-Abogada del Concejo Municipal se conoce los siguientes Oficios:

AC N°64-2019, donde emite el criterio Jurídico en relación al Expediente Legislativo 21.274 "**REFORMA DE LOS ARTÍCULOS 214 Y EL INCISO D) DEL ARTÍCULO 234 DE LA LEY DE TRÁNSITO POR VÍAS PÚBLICAS Y TERRESTRES Y SEGURIDAD VIAL N° 9078 DEL 4 DE OCTUBRE DE 2012 Y SUS REFORMAS**".

AC N°65-2019, donde emite el criterio Jurídico en relación al Expediente Legislativo 21.318 "**Ley de Movilidad Peatonal**"

Sesión Ordinaria N°173-2019
20/08/2019

ACUERDO 3.

El Concejo Municipal acuerda aprobar en todos sus extremos los siguientes Oficios, suscritos por la Lcda. Maricel Murillo Barrantes-Abogada del Concejo Municipal, que dicen:

“Oficio AC N°64-2019

Miramar, 20 de agosto del 2019

Señores:

Concejo Municipal de Montes de Oro

Estimados señores:

Conforme con lo instruido, mediante acuerdo 2, tomado por el Concejo Municipal de Montes de Oro, en la Sesión Ordinaria N°172-2019 efectuada el martes trece de agosto del dos mil diecinueve, por medio del cual se solicita el criterio respecto al proyecto de ley tramitado bajo el expediente legislativo N°21.274. Me refiero al mismo de la siguiente forma:

ASUNTO: SOLICITUD DE CRITERIO DE PROYECTO DE LEY

“REFORMA DE LOS ARTÍCULOS 214 Y EL INCISO D) DEL ARTÍCULO 234 DE LA LEY DE TRÁNSITO POR VÍAS PÚBLICAS Y TERRESTRES Y SEGURIDAD VIAL N.º 9078, DE 4 DE OCTUBRE DE 2012 Y SUS REFORMAS”

Previamente debe aclararse que el criterio que a continuación se expone, es una opinión jurídica de esta Asesoría Legal, sin efecto vinculante para el Concejo Municipal.

Sesión Ordinaria N°173-2019
20/08/2019

ASPECTOS GENERALES

El proyecto de ley tiene como objetivo extender las capacidades municipales en materia de seguridad vial, con la finalidad de otorgarle a los oficiales parquimetrists potestades como inspectores de tránsito municipal. Cabe recordar que actualmente esas potestades se le otorgaron a los policías municipales.

Los parquimetrists son los inspectores de estacionamiento con boleta y son creados mediante la Ley N° 3580 “Ley de Instalación de Estacionómetros (Parquímetros)”, la cual otorga la facultad a los municipios de cobrar un impuesto por el estacionamiento en las vías públicas y le permite contar con un cuerpo de inspectores de estacionamientos con boleta para efectuar infracciones o partes por mal estacionamiento.

ANALISIS DEL PROYECTO DE LEY

El proyecto de ley consta de un artículo único que pretende reformar los artículos 214 y el inciso d) del artículo 234 de la Ley de Tránsito por Vías Públicas y Terrestres y Seguridad Vial N° 9078, de 4 de octubre de 2012 y sus reformas.

Como se mencionó anteriormente, se pretende otorgarle a la figura de parquimetrists potestades propias de los oficiales de tránsito, como sucedió con los inspectores municipales. Lo anterior previo al cumplimiento de los requisitos establecidos por la Dirección General de Tránsito.

En síntesis, en la iniciativa de ley no se destaca ninguna contradicción constitucional, ni una posible violación a la autonomía municipal.” **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCION**

Sin más, me despido cordialmente.

Sesión Ordinaria N°173-2019
20/08/2019

Licda Maricel Murillo Barrantes
Abogada de Concejo Municipal

Oficio AC N°65-2019

Miramar, 20 de agosto del 2019

Señores:

Concejo Municipal de Montes de Oro

Estimados señores:

Conforme con lo instruido, mediante acuerdo 2, tomado por el Concejo Municipal de Montes de Oro, en la Sesión Ordinaria N°172-2019 efectuada el martes trece de agosto del dos mil diecinueve, por medio del cual se solicita el criterio respecto al proyecto de ley tramitado bajo el expediente legislativo N°21.318. Me refiero al mismo de la siguiente forma:

ASUNTO: SOLICITUD DE CRITERIO DE PROYECTO DE LEY
“LEY DE MOVILIDAD PEATONAL”

Previamente debe aclararse que el criterio que a continuación se expone, es una opinión jurídica de esta Asesoría Legal, sin efecto vinculante para el Concejo Municipal.

Sesión Ordinaria N°173-2019

20/08/2019

ASPECTOS GENERALES

Entre los motivos del proyecto de ley se encuentra la escasa normativa referente a la utilización de los espacios de la vía pública que son destinados a la movilidad, su objetivo principal según se indica *“El objetivo de este proyecto es crear una ley de bases que permita armonizar y unificar conceptos, tanto técnicos como jurídicos, garantizando la existencia de espacios públicos destinados a una movilidad peatonal que se encuentren unificados con los demás componentes que conforman las vías públicas”*

Se menciona que en muchas ocasiones las aceras constituyen un potencial riesgo a la integridad física de las personas, sin tomar en consideración en la construcción y mantenimiento de las mismas la Ley 7600.

Según el Código Municipal, específicamente los artículos 84 y 85 se asigna a las municipalidades la rectoría sobre esos espacios públicos cuando las vías son cantonales, pero además establece que los propietarios poseen la obligación de construir y mantener en buen estado las aceras.

Básicamente entre los principales motivos de la iniciativa se encuentran que la legislación vigente es escasa, confusa y que no les provee a las municipalidades las herramientas necesarias para desarrollar de manera adecuada, pronta y cumplida una movilidad inclusiva idónea.

ANALISIS DEL PROYECTO DE LEY

La iniciativa pretende establecer las bases para regular las aceras y las vías peatonales, además, según se menciona en su artículo primero que se pretende fortalecer la autonomía municipal consagrado en el artículo 169 constitucional.

Mediante el artículo 2 inciso c se pretende trasladar a las corporaciones municipales, con carácter exclusivo, la gestión de las aceras en vías cantonales; lo que incluye la construcción, conservación, señalamiento, demarcación, rehabilitación, reforzamiento, reconstrucción,

Sesión Ordinaria N°173-2019

20/08/2019

concesión y operación de este espacio. En ese sentido, adviértase que en la actualidad el numeral 84 impone una obligación al propietario o poseedor del inmueble, y en caso de incumplimiento la Municipalidad asume la construcción de la obra, pero cobrará al poseedor o propietario el costo efectivo de ésta, y además, en caso de atraso en el pago, como sanción, se podrá imponer el pago de una multa e intereses.

En cuanto al financiamiento se menciona que la municipalidad cobrará tasas que se fijarán tomando en consideración su costo más un diez por ciento (10%) de utilidad para desarrollarlos, tal suma se cobrará proporcionalmente entre los contribuyentes del distrito, según el valor de la propiedad. En este aspecto es importante destacar lo mencionado por la Procuraduría General de la República mediante la Opinión Jurídica OJ-162-2016 del 13 de diciembre de 2016, en el cual se consulta sobre un proyecto de ley muy similar al presente, el N° 19.525. En esta consulta la Procuraduría indica que si se constituye un servicio dependerá si se toma como una tasa o una contribución especial, así indicado:

“Esto es, si la construcción de las obras que se enumeran en el numeral 75 bis propuesto se constituyen ahora en un servicio o no. De esa definición dependerá si lo procedente es la creación de una tasa o si puede regirse como una contribución especial, tal y como dispone el proyecto”¹

No se puede omitir el inciso e del mismo numeral, el cual pretende que el mantenimiento de las aceras posterior a su construcción, tanto en vías nacionales como en vías cantonales sea otorgado a las corporaciones municipales, lo cual es contrario totalmente a la normativa vigente, ya que a las municipalidades les compete lo referente a las vías cantonales, y no así a las vías nacionales, sin tomar en consideración que el presupuesto asignado a las corporaciones municipales es en referencia a las vías cantonales específicamente. Asimismo, importante recordar que la Ley N°9329 realiza una transferencia de competencias en materia de atención de la red vial cantonal y delimita la competencia en la esta materia, y la Ley de creación del

¹ Opinión Jurídica de la Procuraduría General de la República OJ-162-2016 del 13 de diciembre de 2016

Sesión Ordinaria N°173-2019

20/08/2019

CONAVI, N° 7798 del 30 de mayo de 1998, le atribuye a ese órgano desconcentrado del indicado Ministerio, la conservación y la construcción de la red vial nacional así como el financiamiento y la ejecución de las obras requeridas para el proceso de conservación y construcción de la totalidad de la red vial nacional." **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCION**

Sin más, me despido cordialmente.

Licda Maricel Murillo Barrantes
Abogada de Concejo Municipal

Se somete a votación y es aprobado con cinco votos.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD

INCISO N°7:

De la Lcda. Maricel Murillo Barrantes –Abogada del Concejo Municipal se conoce Oficio AC N°66-2019, donde emite el criterio legal sobre la nota presentada en Sesión Ordinaria N°171-2019 del 13 de agosto del 2019, suscrita por Luis Alberto Villalobos Artavia-Presidente de la Junta Vial Cantonal de Montes de Oro.

Conocida la solicitud, se procede a tomar los siguientes acuerdos municipales.

ACUERDO 4.

El Concejo Municipal acuerda avalar en todos sus extremos el Oficio AC N°66-2019, suscrito por la Lcda. Maricel Murillo Barrantes –Abogada del Concejo Municipal, que a la letra dice:

“Oficio AC N°66 -2019

Miramar, 20 de agosto del 2019

Señores:

Sesión Ordinaria N°173-2019
20/08/2019

Concejo Municipal de Montes de Oro

De conformidad con el requerimiento del Concejo Municipal, mediante acuerdo 11 de la sesión ordinaria N°172-2019, del 13 de agosto del 2019; procede esta asesoría legal a emitir el siguiente criterio legal, aclarando de previo que los alcances del presente pronunciamiento constituyen una mera opinión jurídica que no es de carácter obligatorio ni vinculante.

PRIMERO: OBJETO DE LA CONSULTA. Solicita el Concejo Municipal criterio legal sobre nota presentada en la sesión ordinaria N°171-2019 del 13 de agosto del 2019, suscrita por Luis Alberto Villalobos Artavia, en calidad de presidente de la Junta Vial Cantonal de Montes de Oro. En la nota se solicita que en el presupuesto de la Unidad Técnica de Gestión Vial la partida de servicios especiales pueda ser utilizada para la contratación de técnicos, profesionales o administrativos, según sea la necesidad del departamento, sin que ese monto sea exclusivo para la contratación solo de operarios municipales.

SEGUNDO: SOBRE LA SOLICITUD: En la nota se indica que en la distribución del presupuesto 2019 se contemplaba la compra de una pala retroexcavadora, por lo cual también se incorporó la partida de servicios especiales para operador de maquinaria. No obstante el Concejo Municipal no aprobó la compra de la pala retroexcavadora, por lo cual lo presupuestado como servicios especiales para operador de maquinaria carece en la actualidad de interés, por lo cual se pretende que el Concejo Municipal modifique dicha partida para que pueda ser utilizada no solamente para operador de maquinaria, *sino para contratación de técnicos, profesionales o administrativos*, como se indica en la nota.

Sesión Ordinaria N°173-2019

20/08/2019

Se tienen como hechos probados que el Presupuesto Ordinario 2019 de la Municipalidad de Montes de Oro fue aprobado por la Contraloría General de la República como la partida de Servicios Especiales con la especificación de plaza de operario de maquinaria.

TERCERO: SOBRE GENERALIDADES DE LA LEY 8114 Y 9329: La creación de un impuesto único por tipo de combustible, tanto de producción nacional como importado, del cual, según lo contemplado en el artículo 5 inciso b)3 del citado cuerpo legal, debe destinarse un 22,25% a favor de las municipalidades para el cumplimiento de la competencia asignada mediante la Ley Especial para la Transferencia de Competencias: Atención Plena y Exclusiva de la Red Vial Cantonal, N.° 9329; es decir, para la atención de la red vial cantonal, específicamente para su conservación, mantenimiento rutinario, mantenimiento periódico, mejoramiento, rehabilitación, y en caso de obtener un remanente de esos recursos para la construcción de obras viales nuevas de la red vial cantonal.

Para la ejecución adecuada de lo mencionado anteriormente, se creó la Junta Vial Cantonal como encargada de proponer el destino de los recursos dispuestos por esa Ley. Particularmente en relación con la JVC el artículo 9 del Decreto Ejecutivo N.° 34624-MOPT establece que es un órgano público de consulta obligatoria en la planificación y evaluación en materia de obra pública vial en el cantón y de servicio vial municipal.

CUARTO: SOBRE LA UNIDAD TÉCNICA DE GESTIÓN VIAL: En la nota se solicita que en el presupuesto de la Unidad Técnica de Gestión Vial la partida de servicios especiales pueda ser utilizada para la contratación de técnicos, profesionales o administrativos, según sea la necesidad del departamento.

Sesión Ordinaria N°173-2019

20/08/2019

Importa resaltar como se mencionó en el punto tercero que mediante el artículo 9 del Decreto Ejecutivo N°34624-MOPT se estableció a la Junta Vial Cantonal como órgano público de consulta, por lo que se impone un destino específico a los ingresos que por ley deben ser transferidos a las Municipalidades, y además, se establece parámetros de inversión que deben acatar los Gobiernos Locales, indicando de forma expresa que el destino de los recursos lo propondrá a cada Concejo Municipal, una Junta Vial Cantonal (JVC).

La Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal (UTGVM), se configuraba como un órgano municipal con carácter de secretaría técnica, encargado, entre otros asuntos, de elaborar y ejecutar los planes y programas de conservación, desarrollo y seguridad vial, en concordancia con las políticas y directrices emitidas por el Concejo Municipal, la JVC y los Planes Reguladores de Desarrollo Cantonal vigentes; así como, de elaborar los informes de evaluación de la gestión vial municipal.²

El Decreto Ejecutivo N°34624-MOPT denominado Reglamento sobre el manejo, normalización y responsabilidad para la inversión pública en la Red Vial Cantonal, fue derogado expresamente por el numeral 13 del Decreto Ejecutivo N°40138-MOPT denominado Reglamento al inciso b) del artículo 5 de la Ley N° 8114 Ley de Simplificación y Eficiencia Tributarias, y en éste último no se contempló la creación -o existencia- de la UTGVM.

Por lo anterior se puede deducir que las Unidades Técnicas no están previstas en el Decreto Ejecutivo N.° 40138-MOPT vigente, y según oficio de la Contraloría General de la República DFOE-DL-0421 del 9 de abril del 2019 corresponde a cada Corporación Municipal, en ejercicio de

² Artículo 14 del Decreto Ejecutivo N.° 37908-MOPT, publicado en la Gaceta N.° 184, de 25 de setiembre de 2013. Reforma al Reglamento sobre el manejo, normalización y responsabilidad para la inversión pública en la red vial cantonal y el Plan Nacional de Seguridad Vial.

Sesión Ordinaria N°173-2019

20/08/2019

su autonomía (artículo 170 constitucional y 4 del Código Municipal), determinar lo pertinente ante el cambio normativo.³

QUINTO: SOBRE LA PETITORIA DE LA NOTA: En la nota se solicita que en el presupuesto de la Unidad Técnica de Gestión Vial la partida de servicios especiales pueda ser utilizada para la contratación de técnicos, profesionales o administrativos, según sea la necesidad del departamento, sin que ese monto sea exclusivo para la contratación solo de operarios municipales. Al respecto es importante destacar los oficios N° 05128 del 9 de abril del 2019 (DFOE-DL-0421) de la Contraloría General de la República y el C-11-2019 del 16 de enero del 2019 de la Procuraduría General de la República.

El oficio de la Procuraduría General de la República hace referencia a la Opinión Jurídica OJ-93-2017 en el sentido de que, conforme el artículo 6 del Decreto N.° 40138, las municipalidades se encuentran habilitadas para pagar, con recursos provenientes de la fuente prevista en la Ley N.° 8114, el salario de funcionarios dedicados exclusivamente a la gestión de los programas de mantenimiento y conservación de la Red Vial Cantonal, entre ellos aquellos que dependan de la Junta Vial Cantonal. Asimismo, dicha norma autoriza a las municipalidades a financiar con los recursos provenientes de la Ley N.° 8114, la operación en general de la respectiva Junta Vial Cantonal, siempre y cuando dichos gastos se ajusten a los principios de razonabilidad y proporcionalidad.

Asimismo, la Contraloría General de la República hace mención entre otra normativa al artículo 8 del Decreto N° 40137-MOPT, el cual dicta respecto a la responsabilidad de las Municipalidades en la ejecución de los recursos:

“Una vez que las Municipalidades reciban la transferencia de recursos, la ejecución de los mismos será de su responsabilidad exclusiva y estará sujeta al cumplimiento de las disposiciones técnicas generales que promulgue el MOPT, en el ejercicio de su competencia de rectoría técnica, conforme lo establece la Ley No. 9329”

Y a su vez indica que el definir la correcta ejecución de los recursos transferidos, son valoraciones propias del ámbito de decisión o que atañen a la situación jurídica de la administración municipal.

³ oficio N.° 05128 9 de abril, 2019 DFOE-DL-0421, Contraloría General de la República

Sesión Ordinaria N°173-2019

20/08/2019

Como se ha indicado el actuar de la Administración Pública debe estar apegado al principio de legalidad y, por lo tanto, no podría desviarse de los objetivos y fines establecidos por las normas. Las normas en mención establecen los destinos específicos para el 22,25% proveniente de los ingresos anuales por concepto del Impuesto único sobre los combustibles asignado a favor de las municipalidades para la atención de la red vial cantonal, motivo por el cual la administración municipal debe velar por respetar el principio de legalidad consagrado en el numeral 11 de la Ley General de la Administración Pública y 11 de la Constitución Política.

En cuanto al cambio de especificación de la partida de servicios especiales para operador de maquinaria a servicios especiales para contratación de técnicos, profesionales o administrativos, según la necesidad del departamento, como se solicita en la nota, se puede concluir que es un cambio de objeto, más no de contenido, por lo cual es factible que la municipalidad realice dichos cambios, ya que no constituyen un cambio presupuestario, ni de contenido del mismo, y cabe recordar que la Contraloría aprueba en cuanto al contenido presupuestario. Sin embargo, es importante destacar varios aspectos, más cuando se cambia sin una especificación concreta, por lo cual se debe verificar que lo que se está presupuestando cuenta con su debido contenido, y de acuerdo al clasificador. Además se debe contar con los debidos estudios que justifiquen y apoyen el cambio pretendido, y que se cumpla con los objetivos institucionales y normativos, de acuerdo al principio de legalidad." **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCION**

Sin más, me despido cordialmente.

Licda Maricel Murillo Barrantes

Abogada de Concejo Municipal

Se somete a votación y es aprobado con cinco votos.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD

ACUERDO 5.

Sesión Ordinaria N°173-2019

20/08/2019

El Concejo Municipal acuerda devolver a la Junta Vial Cantonal de Montes de Oro el Oficio JVC N°018-2019 de fecha 13 de agosto del 2019.

Se somete a votación y es aprobado con cinco votos.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD

INCISO N°8:

De la Secretaria del Comité Directivo del Consejo Territorial Puntarenas-Montes de Oro-Monteverde (TERPUMM)-María del Milagro Garita Barahona, se conoce Oficio TERPUMM-007-2019 donde solicita audiencia para dar a conocer una iniciativa que está promoviendo este comité denominado “***Puntarenas Trabajas***”.

Conocida la solicitud, se procede a tomar el siguiente acuerdo municipal.

ACUERDO 6

El Concejo Municipal acuerda conceder audiencia a Secretaria del Comité Directivo del Consejo Territorial Puntarenas-Montes de Oro-Monteverde (TERPUMM)-María del Milagro Garita Barahona el día 27 de agosto del 2019, a partir de las 5:00p.m, en el Edificio Municipal.

Se somete a votación y es aprobado con cinco votos.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD

INCISO N°9:

De la Presidenta de la Asociación de Desarrollo Integral de Zagala Vieja-Ana Aguilar Sandi, se conoce nota donde solicita explicación acerca de los malos olores que se están dando en el Manejo Integral de Tecno ambiente. Ya que se supone que hay un Omite o comisión que esta siguiente el buen desarrollo del proyecto. Además, solicita la falta de terminación del puente, ya que la losa si hizo el 1 de agosto y hasta la fecha se ha receptado la apertura. Y si no han hecho las barandas en este tiempo, igual lo abriremos, porque con tanta lluvia, el paso

Sesión Ordinaria N°173-2019

20/08/2019

debajo cada vez este más lavado y los carros bajos, están pegando la mufla y los carters.

Deliberación:

La Sra. Ana Aguilar Sandi expresa que le preocupa que el 22 de agosto no esté lista la baranda; para que se pueda abrir el puente; ya que es una necesidad.

Y con el tema del relleno sanitario de la Empresa Tecno ambiente, es demasiado preocupante, ya que es mucho el mal olor que sale y ha estado conversando con la Ing. Alejandra y ella dice que ignora la situación.

El Alcalde Municipal expresa que se está tratando de terminar ese puente, más sin embargo si la comunidad abre el puente, queda bajo la responsabilidad de ellos si hubiera algún accidente.

La Regidora Bernarda Agüero Alpizar expresa que ha estado conversando con el Regidor Miguel sobre el tema de la comisión especial que hay que nombrar, para el tema de la comunidad de Barbudal y además informar que existe una resolución administrativa con número 04-11 suscrito por el Alcalde anterior, presentada en la Sesión Ordinaria de fecha 25 de abril del 2011, donde se estipula, que existe una comisión permanente, conformada por representantes: Municipalidad, Ministerio de Salud, Área de conservación Pacifico Central y la Empresa Tecno ambiente , con un representante de cada comisión, la cual se denomina COMIMA, misma que deber de estar presentando informes ante SETENA. Ahora en esa resolución el Alcalde Municipal nombra a la Arq. Andrea Bolaños, como representante de la Administración y por parte el Concejo Municipal se nombro al ex regidor Julio Castro; y entonces pregunto donde están los informes de esa comisión y para lo cual hay que solicitarlos y así poder contestarle a la Presidenta de Zagala-Sra. Ana Aguilar.

El Alcalde Municipal expresa que parece que no hay informe y este tema data de 8 años , porque parece ser que el que convoca a la comisión es SETENA y que solo una vez los convocaron y conversando con el Ex

Sesión Ordinaria N°173-2019

20/08/2019

regidor Julio Castro Quesada me manifestó que él lo sacaron de la comisión.

El Regidor Miguel Alán Mora pregunta ¿qué de quién es la potestad de convocar esa comisión? Más sin embargo, hay que tener cuidado con la construcción de otra celda, porque habrá que ver si esta dentro del proyecto o tendrán que hacer un adendum.

La Regidora Ana Elizabeth Córdoba Arias expresa que estamos pendientes en realizar la inspección de los vecinos de Barbudal y con respecto a Relleno Sanitario Tecno-ambiente, le parece que el Alcalde Municipal tiene toda la potestad de solicitar los informes y pedir una explicación a la funcionaria Andrea Bolaños de esos informes y así poder darle una explicación al pueblo .

Así las cosas, se procede a tomar el siguiente acuerdo municipal.

ACUERDO 7:

El Concejo Municipal acuerda visitar el sitio donde está instalado el ***Relleno Sanitario Manejo Integral Tecnoambiente S.A.*** el día 27 de agosto del 2019, a partir de las 10:00a.m.

Así mismo, se le solicita al Alcalde Municipal-Luis Alberto Villalobos Artavia, el acompañamiento para ese día y a la Secretaria Municipal-Juanita Villalobos Arguedas, la gestión respectiva.

Se somete a votación y es aprobado con cinco votos.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD

INCISO N°10:

Del Presidente de la Seccional de la ANEP-José Antonio Parajeles se conoce nota, en la cual solicita audiencia para el día 27 de agosto del 2019, para atender al Señor Secretario General de la ANEP, Sr. Albino Vargas , con el objeto de exponer sobre la autonomía constitucional del Régimen municipal.

Conocida la solicitud, se procede a tomar el siguiente acuerdo municipal.

Sesión Ordinaria N°173-2019

20/08/2019

ACUERDO 8:

El Concejo municipal acuerda conceder audiencia al Secretario General de la ANEP, Sr. Albino Vargas, para el día 03 de setiembre de 2019 a partir de las 5:00p.m en el Edificio Municipal.

Se somete a votación y es aprobado con cinco votos.

APROBADO POR UNANIMIDAD

INCISO N°11:

De la Licda. Maricel Murillo Barrantes se conoce Oficio AC N°67-2019, donde informa que los días 27 y 28 de agosto del 2019 participara en el IV Congreso sobre el régimen Jurídico de la Hacienda Pública, que se llevará a cabo el día en el Hotel Barceló San José Palacio.

ENTERADOS

INCISO N°12:

De la RECOMM, se conoce invitación a todas las mujeres Municipalistas a la Asamblea Provincial, que se llevará a cabo el día jueves 29 de agosto del 2019 en el Colegio de Abogados a partir de las 8:00a.m a 2:30 p.m.

Deliberación:

La Lcda. Maricel Murillo Barrantes expresa que si en el actividad proporcionan la alimentación y la administración le facilita el transporte nos pueden cobrar viáticos.

Conocida la solicitud, se procede a tomar el siguiente acuerdo municipal.

ACUERDO 9:

El Concejo municipal acuerda cancelar el transporte a las Señoras: Ana Elizabeth Córdoba Arias, Bernarda Agüero Alpizar, María Gabriela Sagot González

Sesión Ordinaria N°173-2019

20/08/2019

Rocío Vargas Quesada, Lorena Barrantes Porras y Jerling Arguedas Ramírez, para que asista a Asamblea Provincial, que se llevará a cabo el día jueves 29 de agosto del 2019 en el Colegio de Abogados a partir de las 8:00a.m a 2:30 p.m.

Lo anterior, en el entendido que si la Administración les facilita el transporte no se les cancelará.

Se somete a votación y es aprobado con cinco votos.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD

INCISO N°13:

De la Arq. Andrea Bolaños Calderón se conoce Oficio INT//D.I.M/N°31-2019, donde remite la solicitud de la patente temporal de licores de la Asociación de Desarrollo Especifico Por Mejoras de Cedral, para el 14 de setiembre del 2019, con un horario de 7:00p.m a 2:30 p.m.

Analizada la solicitud, se procede a tomar el siguiente acuerdo municipal.

ACUERDO 10:

En atención al Oficio INT//D.I.M/N°31-2019, suscrito por la Arq. Andrea Bolaños Calderón, el Concejo Municipal acuerda devolver la solicitud de la patente temporal de licores de la Asociación de Desarrollo Especifica Pro Mejoras de Cedral.

Lo anterior, para que se esclarezca, lo correspondiente al horario estipulado en la misma.

Se somete a votación y es aprobado con cinco votos.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD

INCISO N°14:

Se procede a retomar la Modificación Presupuestaria N°5-2019, que estaba pendiente por resolver.

Analizada, se procede a tomar el siguiente acuerdo municipal.

ACUERDO 11:

Sesión Ordinaria N°173-2019
20/08/2019

El Concejo Municipal procede a someter la dispensar de Trámite de comisión a la Modificación Presupuestaria N°5-2019, y es aprobada con cinco votos a favor.

APROBADO

ACUERDO 12:

El Concejo Municipal acuerda aprobar la Modificación Presupuestaria N°5-2019, de la siguiente manera:

Sesión Ordinaria N°173-2019
20/08/2019

**MUNICIPALIDAD DE MONTES DE ORO
MODIFICACION PRESUPUESTARIA # 05-2019**

REBAJAR EGRESOS	<u>153.013.996,32</u>
PROGRAMA I: DIRECCION Y ADMINISTRACION GENERAL	<u>5.000.000,00</u>
ACTIVIDAD: 01 ADMINISTRACION GENERAL	<u>3.000.000,00</u>
0 REMUNERACIONES	<u>3.000.000,00</u>
0.0 1 REMUNERACIONES BÁSICAS	<u>1.500.000,00</u>
0.01.01 Sueldos para cargos fijos	1.500.000,00
0.0 2 REMUNERACIONES EVENTUALES	<u>1.500.000,00</u>
0.02.05 Dietas	1.500.000,00
ACTIVIDAD: 02 AUDITORIA INTERNA	<u>2.000.000,00</u>
0 REMUNERACIONES	<u>2.000.000,00</u>
0.0 1 REMUNERACIONES BÁSICAS	<u>800.000,00</u>
0.01.01 Sueldos para cargos fijos	800.000,00
0.03 INCENTIVOS SALARIALES	<u>1.200.000,00</u>
0.03.02 Restricción al ejercicio liberal de la profesión	1.200.000,00

Sesión Ordinaria N°173-2019
20/08/2019

MUNICIPALIDAD DE MONTES DE ORO
MODIFICACION PRESUPUESTARIA # 05-2019

REBAJAR EGRESOS		
PROGRAMA II: SERVICIOS COMUNALES		<u>24.823.738,00</u>
SERVICIO: 02 BASURA		<u>1.000.000,00</u>
1 SERVICIOS		<u>1.000.000,00</u>
1.08 MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN	<u>1.000.000,00</u>	
1.08.05 Mantenimiento y reparación de equipo de transporte	1.000.000,00	
SERVICIO: 06 ACUEDUCTO		<u>20.500.000,00</u>
0 REMUNERACIONES		<u>500.000,00</u>
0.0 1 REMUNERACIONES BÁSICAS	<u>500.000,00</u>	
0.01.01 Sueldos para cargos fijos	500.000,00	
1 SERVICIOS		<u>7.000.000,00</u>
1.04 SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO	<u>7.000.000,00</u>	
1.04.01 Servicios en ciencia de la salud	2.000.000,00	
1.04.99 Otros Servicios de Gestión y apoyo	5.000.000,00	
2 MATERIALES Y SUMINISTROS		<u>13.000.000,00</u>
2.01 PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	<u>3.000.000,00</u>	
2.01.04 Tintas, pinturas y diluyentes	2.000.000,00	
2.01.99 Otros productos químicos	1.000.000,00	
2.03 MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO		
EN LA CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO	<u>10.000.000,00</u>	
2.03.02 Materiales y productos minerales y asfálticos	10.000.000,00	

Sesión Ordinaria N°173-2019
20/08/2019

MUNICIPALIDAD DE MONTES DE ORO
MODIFICACION PRESUPUESTARIA # 05-2019

SERVICIO: 10 SERVICIOS SOCIALES Y COMPLEMENTARIOS		3.323.738,00
0 REMUNERACIONES		1.033.738,00
0.0 1 REMUNERACIONES BÁSICAS	1.033.738,00	
0.01.01 Sueldos para cargos fijos	1.033.738,00	
1 SERVICIOS		100.000,00
1.08 MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN	100.000,00	
1.08.05 Mantenimiento y reparación de equipo de transporte	100.000,00	
2 MATERIALES Y SUMINISTROS		1.090.000,00
2.01 PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	100.000,00	
2.01.04 Tintas, pinturas y diluyentes	100.000,00	
2.03 MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO	460.000,00	
2.03.01 Materiales y productos Metálicos	80.000,00	
2.03.02 Materiales y productos Minerales	80.000,00	
2.03.03 Madera y sus derivados	100.000,00	
2.03.05 Materiales y productos vidrios	100.000,00	
2.03.06 Materiales y productos plásticos	100.000,00	
2.04 HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS	100.000,00	
2.04.01 Herramientas e Instrumentos	100.000,00	
2.99 ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	430.000,00	
2.99.07 Útiles y materiales de cocina y comedor	172.000,00	
2.99.99 Otros útiles, materiales y suministros	258.000,00	
5 BIENES DURADEROS		1.100.000,00
5.01 MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO	1.100.000,00	
5.01.03 Equipo de comunicación	100.000,00	
5.01.07 Equipo y Mobiliario Educativo	1.000.000,00	

Sesión Ordinaria N°173-2019
20/08/2019

**MUNICIPALIDAD DE MONTES DE ORO
MODIFICACION PRESUPUESTARIA # 05-2019**

PROGRAMA III: INVERSIONES	<u>121.656.246,32</u>
GRUPO: 01 EDIFICIOS	<u>766.666,00</u>
PROYECTO : 07 MEJORAS A LA IGLESIA CATOLICA DE LA UNION (LEY 7729)	<u>766.666,00</u>
2 <u>MATERIALES Y SUMINISTROS</u>	<u>766.666,00</u>
2.03 <u>MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO</u>	<u>766.666,00</u>
2.03.01 Materiales y productos Metálicos	566.666,00
2.03.02 Materiales y productos minerales y asfálticos	200.000,00

Sesión Ordinaria N°173-2019
20/08/2019

MUNICIPALIDAD DE MONTES DE ORO
MODIFICACION PRESUPUESTARIA # 05-2019

REBAJAR EGRESOS

GRUPO: 02 VIAS DE COMUNICACIÓN TERRESTRE	36.796.000,00
ACTIVIDAD : 01 UNIDAD TECNICA DE GESTION VIAL	5.796.000,00
1 <u>SERVICIOS</u>	2.598.000,00
1.05 <u>GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE</u>	198.000,00
1.05.02 Viáticos dentro del país	198.000,00
1.07 <u>CAPACITACION Y PROTOCOLO</u>	100.000,00
1.07.01 Actividades de capacitación	100.000,00
1.08 <u>MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN</u>	2.300.000,00
1.08.05 Mantenimiento y reparación de equipo de transporte	1.300.000,00
1.08.99 Mantenimiento y reparación de otros equipos	1.000.000,00
2 <u>MATERIALES Y SUMINISTROS</u>	2.871.000,00
2.01 <u>PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS</u>	269.000,00
2.01.02 Productos Farmaceuticos y medicinales	100.000,00
2.01.99 Otros productos quimicos	169.000,00
2.03 <u>MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO</u>	562.000,00
2.03.06 Materiales y productos de plástico	462.000,00
2.03.99 Otros materiales y productos de uso en la construcción	100.000,00
2.04 <u>HERRAMIENTAS,REPUESTOS Y ACCESORIOS</u>	1.685.000,00
2.04.02 Repuestos y accesorios	1.685.000,00

Sesión Ordinaria N°173-2019

20/08/2019

**MUNICIPALIDAD DE MONTES DE ORO
MODIFICACION PRESUPUESTARIA # 05-2019**

REBAJAR EGRESOS

ACTIVIDAD : 01 UNIDAD TECNICA DE GESTION VIAL

2.99 ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	<u>355.000,00</u>
2.99.01 Útiles y materiales de oficina y cómputo	189.000,00
2.99.04 Textiles y vestuario	42.000,00
2.99.06 Útiles y materiales de resguardo y seguridad	124.000,00
5 BIENES DURADEROS	<u>327.000,00</u>
5.01 MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO	<u>327.000,00</u>
5.01.03 Equipo de Comunicación	127.000,00
5.01.04 Equipo y mobiliario de oficina	78.000,00
5.01.05 Equipo de cómputo	122.000,00
PROYECTO : 36 MEJORAS AL CAMINO MORA (LEY 8114/9329)	<u>6.000.000,00</u>
2 MATERIALES Y SUMINISTROS	<u>6.000.000,00</u>
2.03 MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO	<u>6.000.000,00</u>
2.03.01 Materiales y productos Metálicos	2.000.000,00
2.03.02 Materiales y productos minerales y asfálticos	4.000.000,00
PROYECTO : 39 MEJORAS AL CAMINO LAGUNA-PALMITAL (LEY 8114/9329)	<u>25.000.000,00</u>
2 MATERIALES Y SUMINISTROS	<u>25.000.000,00</u>
2.03 MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO	<u>25.000.000,00</u>
2.03.01 Materiales y productos Metálicos	1.000.000,00
2.03.02 Materiales y productos minerales y asfálticos	22.000.000,00
2.03.03 Madera y sus derivados	2.000.000,00

Sesión Ordinaria N°173-2019
20/08/2019

**MUNICIPALIDAD DE MONTES DE ORO
MODIFICACION PRESUPUESTARIA # 05-2019**

REBAJAR EGRESOS

GRUPO: 06 OTROS PROYECTOS

84.093.580,32

**PROYECTO : 10 MEJORAS A LA CANCHA MULTIUSO DE LAGUNA
(LEY 7729)**

2.166.666,00

1 SERVICIOS

500.000,00

1.08 MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN

500.000,00

1.08.03 Mantenimiento de instalaciones

500.000,00

2 MATERIALES Y SUMINISTROS

1.666.666,00

2.03 MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO

EN LA CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO

1.666.666,00

2.03.01 Materiales y productos Metálicos

666.666,00

2.03.02 Materiales y productos minerales y asfálticos

1.000.000,00

**PROYECTO : 12 MEJORAS A LA CANCHA MULTIUSO DE PALMITAL
(LEY 7729)**

250.000,00

2 MATERIALES Y SUMINISTROS

250.000,00

2.03 MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO

EN LA CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO

250.000,00

2.03.02 Materiales y productos minerales y asfálticos

250.000,00

Sesión Ordinaria N°173-2019
20/08/2019

**MUNICIPALIDAD DE MONTES DE ORO
MODIFICACION PRESUPUESTARIA # 05-2019**

REBAJAR EGRESOS

GRUPO: 06 OTROS PROYECTOS

**PROYECTO : 17 MEJORAS EN LA RED DE DISTRIBUCION
DEL ACUEDUCTO MUNICIPAL 9.000.000,00
(10% UTILIDAD PARA EL DESARROLLO)(ACUEDUCTO)**

1 SERVICIOS 2.500.000,00

1.04 SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO 2.500.000,00

1.04.01 Servicios en ciencia de la salud 1.500.000,00
1.04.03 Servicios de Ingeniería 1.000.000,00

2 MATERIALES Y SUMINISTROS 6.500.000,00

**2.03 MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO
EN LA CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO 6.500.000,00**

2.03.02 Materiales y productos minerales y asfálticos 6.500.000,00

PROYECTO :18 MEJORAS AL ACUEDUCTO MUNICIPAL 72.036.914,32

2 MATERIALES Y SUMINISTROS 72.036.914,32

**2.03 MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO
EN LA CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO 65.257.414,32**

2.03.03 Madera y sus derivados 3.435.182,44
2.03.06 Materiales y productos plasticos 61.822.231,88

2.04 HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS 6.779.500,00

2.04.02 Repuestos y accesorios 6.779.500,00

Sesión Ordinaria N°173-2019
20/08/2019

**MUNICIPALIDAD DE MONTES DE ORO
MODIFICACION PRESUPUESTARIA # 05-2019**

REBAJAR EGRESOS

GRUPO: 06 OTROS PROYECTOS

PROYECTO : 22 CASA DE LA JUVENTUD-SIN PAREDES **640.000,00**
(LEY 8261 LEY GENERAL DE LA PERSONA JOVEN)

1 SERVICIOS **640.000,00**

1.01 ALQUILERES **640.000,00**

1.01,01 Alquiler de edificios,locales y terrenos 640.000,00

Sesión Ordinaria N°173-2019
20/08/2019

**MUNICIPALIDAD DE MONTES DE ORO
MODIFICACION PRESUPUESTARIA # 05-2019**

REBAJAR EGRESOS		
PROGRAMA IV: PARTIDAS ESPECIFICAS		<u>1.534.012,00</u>
GRUPO: 01 EDIFICIOS		<u>674.012,00</u>
PROYECTO :07 MEJORAS AL SALON COMUNAL DE LA UNION (AÑO 2017)		<u>200.995,00</u>
2 MATERIALES Y SUMINISTROS		<u>200.995,00</u>
2.03 MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO	<u>200.995,00</u>	
2.03.02 Materiales y productos minerales y asfálticos	200.995,00	
PROYECTO :13 MEJORAS AL SALON COMUNAL DE LA UNION (AÑO 2018)		<u>473.017,00</u>
2 MATERIALES Y SUMINISTROS		<u>473.017,00</u>
2.03 MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO	<u>473.017,00</u>	
2.03.01 Materiales y productos Metálicos	473.017,00	
GRUPO: 06 OTROS PROYECTOS		<u>860.000,00</u>
PROYECTO :12 MEJORAS A LA CANCHA DE FUTBOL DE MIRAMAR (AÑO 2018)		<u>860.000,00</u>
2 MATERIALES Y SUMINISTROS		<u>860.000,00</u>
2.03 MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO	<u>860.000,00</u>	
2.03.02 Materiales y productos minerales y asfálticos	860.000,00	

Sesión Ordinaria N°173-2019
20/08/2019

MUNICIPALIDAD DE MONTES DE ORO
MODIFICACION PRESUPUESTARIA # 05-2019

AUMENTAR EGRESOS		<u>153.013.996,32</u>
PROGRAMA I: DIRECCION Y ADMINISTRACION GENERAL		<u>5.000.000,00</u>
ACTIVIDAD: 01 ADMINISTRACION GENERAL		<u>4.300.000,00</u>
1 <u>SERVICIOS</u>		<u>4.300.000,00</u>
1.02 <u>SERVICIOS BÁSICOS</u>	<u>2.700.000,00</u>	
1.02.02 Servicio de energía eléctrica	2.300.000,00	
1.02.04 Servicio de telecomunicaciones	400.000,00	
1.03 <u>SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS</u>	<u>500.000,00</u>	
1.03.06 Comisiones y gastos por servicios financieros y comerc	500.000,00	
1.05 <u>GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE</u>	<u>1.100.000,00</u>	
1.05.01 Transporte dentro del país	800.000,00	
1.05.02 Viáticos dentro del país	300.000,00	
2 <u>MATERIALES Y SUMINISTROS</u>		<u>300.000,00</u>
2.99 <u>ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS</u>	<u>300.000,00</u>	
2.99.03 Productos de papel, cartón e impresos	150.000,00	
2.99.99 Otros útiles, materiales y suministros	150.000,00	
ACTIVIDAD: 03 ADMINISTRACION DE INVERSIONES PROPIAS		<u>400.000,00</u>
5 <u>BIENES DURADEROS</u>		<u>400.000,00</u>
5.01 <u>MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO</u>	<u>400.000,00</u>	
5.01.05 Equipo de cómputo	400.000,00	

Sesión Ordinaria N°173-2019
20/08/2019

MUNICIPALIDAD DE MONTES DE ORO
MODIFICACION PRESUPUESTARIA # 05-2019

AUMENTAR EGRESOS		
PROGRAMA II: SERVICIOS COMUNALES		<u>24.823.738,00</u>
SERVICIO: 02 BASURA		<u>1.000.000,00</u>
1 SERVICIOS		<u>1.000.000,00</u>
1.03 SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS	<u>1.000.000,00</u>	
1.03.06 Comisiones y gastos por servicios financieros y comerc	1.000.000,00	
SERVICIO: 06 ACUEDUCTO		<u>20.500.000,00</u>
0 REMUNERACIONES		<u>3.000.000,00</u>
0,02 REMUNERACIONES EVENTUALES	<u>3.000.000,00</u>	
0.02.01 Tiempo,extraordinario	500.000,00	
0.01.02 Jornales ocasionales	2.500.000,00	
1 SERVICIOS		<u>500.000,00</u>
1.03 SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS	<u>500.000,00</u>	
1.03.06 Comisiones y gastos por servicios financieros y co	500.000,00	
2 MATERIALES Y SUMINISTROS		<u>7.000.000,00</u>
2.03 MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO	<u>7.000.000,00</u>	
2.03.06 Materiales y productos plásticos	7.000.000,00	
5 BIENES DURADEROS		<u>10.000.000,00</u>
5.02 CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS	<u>10.000.000,00</u>	
5.02.07 Instalaciones	10.000.000,00	

Sesión Ordinaria N°173-2019
20/08/2019

**MUNICIPALIDAD DE MONTES DE ORO
MODIFICACION PRESUPUESTARIA # 05-2019**

AUMENTAR EGRESOS		
SERVICIO: 10 SERVICIOS SOCIALES Y COMPLEMENTARIOS		<u>3.323.738,00</u>
0 REMUNERACIONES		<u>2.233.738,00</u>
0.0 1 REMUNERACIONES BÁSICAS	<u>2.233.738,00</u>	
0.01.03 Servicios Especiales	2.233.738,00	
1 SERVICIOS		<u>50.000,00</u>
1.03 SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS	<u>50.000,00</u>	
1.03.02 Publicidad y propaganda	50.000,00	
2 MATERIALES Y SUMINISTROS		<u>1.040.000,00</u>
2.02 ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS	<u>1.000.000,00</u>	
2.02.03 Alimentos y bebidas	1.000.000,00	
2.99 ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	<u>40.000,00</u>	
2.99.04 Textiles y vestuario	40.000,00	

Sesión Ordinaria N°173-2019

20/08/2019

**MUNICIPALIDAD DE MONTES DE ORO
MODIFICACION PRESUPUESTARIA # 05-2019**

AUMENTAR EGRESOS

PROGRAMA III: INVERSIONES

121.656.246,32

GRUPO: 01 EDIFICIOS

2.933.332,00

**PROYECTO : 07 MEJORAS A LA IGLESIA CATOLICA DE LA UNION
(LEY 7729)**

766.666,00

1 SERVICIOS

200.000,00

1.08 MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN

200.000,00

1.08.01 Mantenimiento de Edificios y locales

200.000,00

2 MATERIALES Y SUMINISTROS

566.666,00

**2.03 MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO
EN LA CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO**

566.666,00

2.03.06 Materiales y productos plásticos

566.666,00

**PROYECTO :10 MEJORAS AL SALON COMUNAL DE LAGUNA
(LEY 7729)**

2.166.666,00

2 MATERIALES Y SUMINISTROS

2.166.666,00

**2.03 MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO
EN LA CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO**

2.166.666,00

2.03.04 Materiales y productos eléctricos, telefónicos y de cómputo

2.166.666,00

Sesión Ordinaria N°173-2019
20/08/2019

MUNICIPALIDAD DE MONTES DE ORO
MODIFICACION PRESUPUESTARIA # 05-2019

AUMENTAR EGRESOS

GRUPO: 02 Vías de comunicación terrestre

36.796.000,00

ACTIVIDAD : 01 UNIDAD TECNICA DE GESTION VIAL

5.796.000,00

0 REMUNERACIONES

1.000.000,00

0.0 1 REMUNERACIONES BÁSICAS

1.000.000,00

0.01.02 Jornales ocasionales

1.000.000,00

2 MATERIALES Y SUMINISTROS

4.796.000,00

2.01 PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS

4.696.000,00

2.01.01 Combustibles y lubricantes

4.696.000,00

2.99 ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS

100.000,00

2.99.05 Útiles y materiales de limpieza

100.000,00

**PROYECTO : 36 MEJORAS AL CAMINO MORA
(LEY 8114/9329)**

6.000.000,00

5 BIENES DURADEROS

6.000.000,00

5.02 CONSTRUCCIONES,ADICIONES Y MEJORAS

6.000.000,00

5.02.02 Vías de Comunicación Terrestre

6.000.000,00

**PROYECTO : 39 MEJORAS AL CAMINO LAGUNA-PALMITAL
(LEY 8114/9329)**

25.000.000,00

5 BIENES DURADEROS

25.000.000,00

5.02 CONSTRUCCIONES,ADICIONES Y MEJORAS

25.000.000,00

5.02.02 Vías de Comunicación Terrestre

25.000.000,00

Sesión Ordinaria N°173-2019
20/08/2019

**MUNICIPALIDAD DE MONTES DE ORO
MODIFICACION PRESUPUESTARIA # 05-2019**

AUMENTAR EGRESOS

GRUPO: 06 OTROS PROYECTOS	<u>81.926.914,32</u>
PROYECTO : 12 MEJORAS A LA CANCHA MULTIUSO DE PALMITAL (LEY 7729)	<u>250.000,00</u>
1 <u>SERVICIOS</u>	<u>200.000,00</u>
1.08 <u>MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN</u>	<u>200.000,00</u>
1.08.03 Mantenimiento de instalaciones	200.000,00
2 <u>MATERIALES Y SUMINISTROS</u>	<u>50.000,00</u>
2.03 <u>MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO</u>	<u>50.000,00</u>
2.03.01 Materiales y productos Metálicos	50.000,00
PROYECTO : 17 MEJORAS EN LA RED DE DISTRIBUCION DEL ACUEDUCTO MUNICIPAL (10% UTILIDAD PARA EL DESARRROLLO)(ACUEDUCTO)	<u>9.000.000,00</u>
5 <u>BIENES DURADEROS</u>	<u>9.000.000,00</u>
5.02 <u>CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS</u>	<u>9.000.000,00</u>
5.02.07 Instalaciones	9.000.000,00
PROYECTO :18 MEJORAS AL ACUEDUCTO MUNICIPAL	<u>72.036.914,32</u>
5 <u>BIENES DURADEROS</u>	<u>72.036.914,32</u>
5.02 <u>CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS</u>	<u>72.036.914,32</u>
5.02.07 Instalaciones	72.036.914,32

Sesión Ordinaria N°173-2019
20/08/2019

**MUNICIPALIDAD DE MONTES DE ORO
MODIFICACION PRESUPUESTARIA # 05-2019**

AUMENTAR EGRESOS

GRUPO: 06 OTROS PROYECTOS

**PROYECTO : 22 CASA DE LA JUVENTUD-SIN PAREDES 640.000,00
(LEY 8261 LEY GENERAL DE LA PERSONA JOVEN)**

1 SERVICIOS 640.000,00

1,07 CAPACITACION Y PROTOCOLO 640.000,00

1.07.02 Actividades protocolarias y sociales 640.000,00

Sesión Ordinaria N°173-2019
20/08/2019

**MUNICIPALIDAD DE MONTES DE ORO
MODIFICACION PRESUPUESTARIA # 05-2019**

AUMENTAR EGRESOS		
PROGRAMA IV: PARTIDAS ESPECIFICAS		<u>1.534.012,00</u>
GRUPO: 01 EDIFICIOS		<u>674.012,00</u>
PROYECTO :07 MEJORAS AL SALON COMUNAL DE LA UNION (AÑO 2017)		<u>200.995,00</u>
1 <u>SERVICIOS</u>		<u>200.995,00</u>
1.08 <u>MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN</u>	<u>200.995,00</u>	
1.08.01 Mantenimiento de Edificios	200.995,00	
PROYECTO :13 MEJORAS AL SALON COMUNAL DE LA UNION (AÑO 2018)		<u>473.017,00</u>
1 <u>SERVICIOS</u>		<u>473.017,00</u>
1.08 <u>MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN</u>	<u>473.017,00</u>	
1.08.01 Mantenimiento de Edificios	473.017,00	
GRUPO: 06 OTROS PROYECTOS		<u>860.000,00</u>
PROYECTO :12 MEJORAS A LA CANCHA DE FUTBOL DE MIRAMAR (AÑO 2018)		<u>860.000,00</u>
2 <u>MATERIALES Y SUMINISTROS</u>		<u>860.000,00</u>
2.03 <u>MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO</u>	<u>860.000,00</u>	
2.03.01 Materiales y productos Metálicos	860.000,00	

Sesión Ordinaria N°173-2019
20/08/2019

MUNICIPALIDAD DE MONTES DE ORO
MODIFICACION PRESUPUESTARIA N° 05/2019

JUSTIFICACION

PROGRAMA I: DIRECCION Y ADMINISTRACION
ACTIVIDAD 01: ADMINISTRACION GENERAL
ACTIVIDAD: 02 AUDITORIA INTERNA

REBAJAR EGRESOS **5.000.000,00**

Se rebaja de la economía de sueldos fijos de la plaza de abogado y la Auditoria y economía de dietas

ACTIVIDAD 01: ADMINISTRACION GENERAL

AUMENTAR EGRESOS

Se aumenta en energía eléctrica, telecomunicaciones, comisiones transporte y viáticos, productos de papel, y otros útiles materiales y sum. y equipo de cómputo

5.000.000,00

PROGRAMA II: SERVICIOS COMUNALES

SERVICIO: 02 BASURA

REBAJAR

Se rebaja de mantenimiento y rep de equipo de transporte

1.000.000,00

AUMENTAR

Se aumenta en comisiones por servicios financieros

1.000.000,00

SERVICIO: 06 ACUEDUCTO

REBAJAR

se rebaja de la economía de sueldos, servicios en ciencia de la salud otros servicios de gestión y apoyo, tintas, pinturas, otros productos químicos y productos minerales

20.500.000,00

AUMENTAR

Se aumenta en horas extras, jornales ocasionales, comisiones y materiales y productos plásticos e instalaciones

20.500.000,00

Sesión Ordinaria N°173-2019
20/08/2019

MUNICIPALIDAD DE MONTES DE ORO
MODIFICACION PRESUPUESTARIA N° 05/2019

SERVICIO: 10 SERVICIOS SOCIALES Y COMPLEMENTARIOS

REBAJAR

Se rebaja de la economía de sueldos fijos ,mant y rep equipo transporte pinturas,metàlicos,minerales,madera,plasticosy otros ùtiles y mat equipo de comunicaciòn y equipo y mobiliario educacional **3.323.738,00**

AUMENTAR

Se aumenta en plaza en servicios especiales de una docente por el motivo de crecimiento de la matricula de niños y se necesoita una docente Tambièn se refuerza en publicidad y propaganda,alimento y bebidas y textiles y vestuarios **3.323.738,00**

PLAZA DE SERVICIOS ESPECIALES

1 DOCENTE (Bachiller universitaria)

4 meses de setiembre a diciembre 2019

Salario mensual ¢ 558.434.44

PROGRAMA III: INVERSIONES

PROYECTO : 07 MEJORAS A LA IGLESIA CATOLICA DE LA UNION
(LEY 7729)

REBAJAR **766.666,00**

Se rebaja en metàlicos y minerales

AUMENTAR **766.666,00**

Se aumenta mantenimiento de instalaciones y materiales y productos plàsticos

UNIDAD TECNICA DE GESTION VIAL (LEY 8114/9329)

REBAJAR **5.796.000,00**

Se rebaja en viáticos,actividades de capacitaciòn,mant y rep equipo transporte mant y rep equipos,prodcutos farmaceùticos,otros productos quimicos materiales y productos plàsticos, y repuestos y accesorios

AUMENTAR **5.796.000,00**

Se aumenta en jornales, combustibles y materiales de limpieza

Sesión Ordinaria N°173-2019
20/08/2019

**MUNICIPALIDAD DE MONTES DE ORO
MODIFICACION PRESUPUESTARIA N° 05/2019**

PROYECTO : 36 MEJORAS AL CAMINO MORA (LEY 8114/9329)

REBAJAR **6.000.000,00**

Se rebaja en materiales y productos metálicos y minerales

AUMENTAR **6.000.000,00**

Se aumenta en construcc, adiciones y mejoras (vías de comunicación terrestre)

PROYECTO : 39 MEJORAS AL CAMINO LAGUNA -PALMITAL (LEY 8114/9329)

REBAJAR **25.000.000,00**

Se rebaja en materiales y productos metálicos ,minerales y madera

AUMENTAR **25.000.000,00**

Se aumenta en construcc, adiciones y mejoras (vías de comunicación terrestre)

**PROYECTO : 10 MEJORAS A LA CANCHA MULTIUSO DE LAGUNA
(LEY 7729)**

REBAJAR **2.166.666,00**

Se aumenta mantenimiento de instalaciones y materiales y productos metálicos y minerales

AUMENTAR **2.166.666,00**

**PROYECTO :10 MEJORAS AL SALON COMUNAL DE LAGUNA
(LEY 7729)**

Se aumenta en materiales y productos eléctricos

Sesión Ordinaria N°173-2019
20/08/2019

**MUNICIPALIDAD DE MONTES DE ORO
MODIFICACION PRESUPUESTARIA N° 05/2019**

JUSTIFICACION

PROGRAMA III: INVERSIONES

**PROYECTO : 12 MEJORAS A LA CANCHA MULTIUSO DE PALMITAL
(LEY 7729)**

REBAJAR 250.000,00

Se rebaja en materiales y productos minerales

AUMENTAR 250.000,00

Se aumenta mantenimiento de instalaciones y materiales y productos metálicos.

**PROYECTO : 17 MEJORAS EN LA RED DE DISTRIBUCION
DEL ACUEDUCTO MUNICIPAL
(10% UTILIDAD PARA EL DESARROLLO)(ACUEDUCTO)**

REBAJAR 9.000.000,00

Se rebaja en servicios en la ciencia de la salud, servicio de ingeniería y materiales y productos minerales

AUMENTAR 9.000.000,00

Se aumenta en construcc, adiciones y mejoras (Instalaciones)

PROYECTO :18 MEJORAS AL ACUEDUCTO MUNICIPAL

REBAJAR 72.036.914,32

Se rebaja en maderas y materiales y productos plásticos, repuestos y accesorios

AUMENTAR 72.036.914,32

Se aumenta en construcc, adiciones y mejoras (Instalaciones)

Sesión Ordinaria N°173-2019

20/08/2019

**MUNICIPALIDAD DE MONTES DE ORO
MODIFICACION PRESUPUESTARIA N° 05/2019**

PROGRAMA III: INVERSIONES

**PROYECTO : 22 CASA DE LA JUVENTUD-SIN PAREDES
(LEY 8261 LEY GENERAL DE LA PERSONA JOVEN)**

REBAJAR 640.000,00

Se rebaja de alquiler de edificios, locales
y accesorios

AUMENTAR 640.000,00

Se aumenta en actividades protocolarias y sociales

PROGRAMA IV: PARTIDAS ESPECIFICAS

PROYECTO :07 MEJORAS AL SALON COMUNAL DE LA UNION (AÑO 2017)

REBAJAR 200.995,00

Se rebaja en materiales y productos minerales

AUMENTAR 200.995,00

Se aumenta en mantenimiento de edificios

PROYECTO :13 MEJORAS AL SALON COMUNAL DE LA UNION (AÑO 2018)

REBAJAR 473.017,00

Se rebaja en materiales y productos metalicos

AUMENTAR 473.017,00

Se aumenta en mantenimiento de edificios

**PROYECTO :12 MEJORAS A LA CANCHA DE FUTBOL DE
MIRAMAR (AÑO 2018)**

REBAJAR 860.000,00

Se rebaja en materiales y productos Minerales

AUMENTAR 860.000,00

Se aumenta en materiales y productos metalicos

Sesión Ordinaria N°173-2019

20/08/2019

Somete a votación y es aprobado con cinco votos.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.

INCISO N°15:

Del Alcalde Municipal-Luis Alberto Villalobos Artavia, se conoce Oficio JVC N°020-2019, en el cual presenta la propuesta de la Distribución de Recursos Ordinario de la Ley 8114/9329 para el año 2020.

QUEDA EN EL SENO DEL CONCEJO MUNICIPAL.

INCISO N°16:

De la Presidencia Ejecutiva del IFAM y del Presidente de la U.NG.L. se conoce Oficio DE-730-2019, donde invitan a la celebración del día del Régimen Municipal, que se llevará a cabo el día 27 de agosto del 2019 en el Centro de Convenciones de Costa Rica.

Conocida la invitación, se procede a tomar el siguiente acuerdo municipal.

ACUERDO 13:

El Concejo Municipal acuerda cancelar los viáticos a las Señoras: María Gabriela Sagot González y Jerling Arguedas Ramírez, para que asistan a la celebración del Régimen Municipal el día 27 de agosto del 2019 en el Centro de Convenciones de Costa Rica.

Se somete a votación y es aprobado con cinco votos.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.

INCISO N°17:

Del Alcalde Municipal- se conoce Oficio ALCM-545-2019, donde remite copia del Convenio de Transferencias no reembolsables entre el Fondo de Pre inversión del Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica y la Municipalidad de Montes de oro para financiar un Estudio denominado "**Plan Regulador del Cantón de Montes de Oro**" y sus respectivos adendum.

ENTERADOS

Sesión Ordinaria N°173-2019

20/08/2019

ACUERDO 14:

En relación a la invitación por parte del Director Ejecutivo-Juan A. Vargas G. de FEMETROM, se conoce Oficio F-1967-07-2019, donde invitaba a un Taller de Trabajo, en el cual será presentado el Proyecto de Valorización de Residuos Sólidos Municipales para el día miércoles 21 de agosto a partir de las 8:00 a.m en el auditorio de la Municipalidad de San José, el Concejo Municipal acuerda pagar viáticos a la Regidora María Gabriela Sagot González, para que asista a dicho evento.

Se somete a votación y es aprobado con cinco votos.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.

Por cierre de sesión, se omitieron los siguientes capítulos:

ARTICULO V-INFORME DEL ALCALDE MUNICIPAL

ARTICULO VI - INFORME DE COMISIÓN

ARTICULO VII.MOCIONES

ARTICULO VIII- ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTES

ENTERADOS

ARTICULO IX-CIERRE DE SESION

INCISO N°18:

SIENDO LAS DIECINUEVE HORAS Y TREINTA MINUTOS EXACTOS, EL SEÑOR PRESIDENTE MUNICIPAL JUAN LUIS LEON BARRANTES DA POR CONCLUIDA LA SESION. -U. L

Juanita Villalobos Arguedas
Secretaria Municipal

Juan Luis León Barrantes
Presidente Municipal